

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO EDMUNDO
VELÁSQUEZ

S
I
E
E
2
0
2
5



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
ACUERDO N° 03 DE 2020	6
CONSIDERANDO.....	6
ACUERDA	7
INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN GENERAL.....	8
ASPECTOS GENERALES:.....	8
1. MARCO LEGAL.....	8
2. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:	8
CAPÍTULO #1	10
1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.	10
1.1 PROPÓSITOS, OBJETO Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	10
1.1.1. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:	10
1.1.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL.....	11
1.1.3 DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN	11
1.1.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	12
1.1.3.2 FINES DE LA EVALUACIÓN.....	13
1.1.3.3 FORMAS DE EVALUACIÓN.....	13
CAPITULO #2	17
2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE.....	17
2.1. CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:.....	17
2.1.1 FUNDAMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	15
2.1.2 DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS.....	15
2.1.2.1 DESEMPEÑO SUPERIOR:.....	18
2.1.2.2 DESEMPEÑO ALTO.....	19
2.1.2.3 DESEMPEÑO BASICO.....	19
2.1.2.4 DESEMPEÑO BAJO.....	20
2.1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LAS ÁREAS FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS SIN ESTÁNDARES.....	21
2.1.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL NIVEL DE TRANSICIÓN.....	19
2.1.3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA.....	20
2.1.3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA MEDIA TÉCNICA.....	21
2.1.3.3.1 PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SENA.....	25
2.1.3.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO.	26
2.1.3.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES PROVENIENTES DEL EXTERIOR.....	25
2.1.3.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	27
2.1.3.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL MODELO PEDAGÓGICO ESCUELA NUEVA.....	27
2.1.3.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EDUCANDOS QUE, POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE Y/O LICENCIA DE MATERNIDAD CERTIFICADA NO PUEDAN PRESENTARSE A LA INSTITUCIÓN.....	28
2.1.3.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS.....	29
2.1.4 NIVELACIÓN DE ÁREAS REPROBADAS.....	33
2.1.5 REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.....	33



2.2 ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	36
2.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	35
2.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.....	35
2.5 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	36
2.6 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	37
2.7 ACCIONES QUE GARANTICEN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCION	40
2.8 PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DESCRIPTIVOS VALORATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA.....	42
2.9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES..	45
2.10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.....	44
2.11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	45
CAPITULO # 3.....	46
3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	46
3.1 PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	45
3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIFERENCIADAS O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	45
3.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	48
3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	48
3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	49
3.6 REGISTRO ESCOLAR DE CALIFICACIONES (LIBRO FINAL DE CALIFICACIONES)	50
3.7 CONSTANCIA DE DESEMPEÑO:	50
3.8 PROCESO DE GRADUACIÓN.....	53
3.9 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	53
3.10 SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	55
3.11 PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR	57
3.12 SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.....	56
ANEXOS	58

PRESENTACIÓN



La institución Educativa Edmundo Velásquez atendiendo las orientaciones del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 y el Decreto 1290 de 2009 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación pre-escolar, básica y media que deben realizar los establecimientos educativos con el fin de implementar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, presenta el Proyecto de Evaluación y Promoción, como una construcción colectiva y participativa a través de un proceso de análisis de las normas y ajustándolas al contexto educativo, coherente con el PEI Institucional.

Luego de un proceso de estudio y análisis, de cada uno de los estamentos del gobierno escolar y de construcción de consensos entre la comunidad educativa, se presenta el proyecto SIEE, que regirá los procesos evaluativos de los estudiantes atendiendo criterios de inclusión y coherencia, refrendada y aprobada por el consejo directivo de la institución educativa.

ACUERDO N° 001
Fecha: enero 07 de 2025
POR EL CUAL SE AUTORIZA REALIZAR MODIFICACIÓN DEL
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI
LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EDMUNDO VELÁSQUEZ

Por el cual se autoriza realizar modificación del Proyecto Educativo Institucional PEI - de la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez del Municipio de Ocaña.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez, y en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ley 115 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, en lo pertinente al PEI y el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación transición, básica primaria, básica secundaria y media técnica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015 establece: *Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley su reglamento.*

Que, entre las funciones del Consejo Directivo definidas en el Artículo **2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015, está de** Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y adoptar el proyecto educativo institucional, manual de convivencia y el reglamento de la institución.



Que, el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 señala que con el fin de formular o modificar el proyecto educativo institucional el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.

Que, el numeral 3 del artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: *Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.*

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 facultó a las Instituciones Educativas para establecer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional.

Que, es función del Consejo Académico diseñar y proponer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa.

Que, es función de la institución educativa y en su nombre el consejo directivo:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación.
3. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
4. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
5. Implementar estrategias para la atención de los estudiantes con capacidades diferenciales para el aprendizaje y la participación (Con Necesidades Educativas Especiales o Talentos y capacidades Excepcionales) dentro del marco de una Educación Inclusiva con calidad

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Rector para que conjuntamente con el comité de calidad desarrolle el proceso para las modificaciones del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez del municipio de Ocaña.

ARTICULO SEGUNDO: El Rector junto con el comité de calidad y con la participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa desarrollarán el proceso de modificación, atendiendo las orientaciones de la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander y de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo: El equipo formulador presentará el documento con las modificaciones al Consejo Académico, quien procederá a revisarla y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente.

ARTICULO TERCERO: Se determina el siguiente cronograma para realizar las modificaciones al proyecto educativo institucional:

Nº	Actividad	Fechas
01	Formulación y deliberación modificaciones del PEI	Enero 07 - 10 de 2025
02	Consulta con el Consejo Académico	Enero 15 de 2025
03	Formalización final del documento	Enero 30 de 2025
04	Adopción del Proyecto Educativo Institucional	Febrero 04 de 2025

ARTICULO CUARTO: Una vez Adoptado el Proyecto Educativo Institucional -PEI- con sus modificaciones por parte del Consejo Directivo, se socializará con la comunidad educativa, para que se implemente a partir de la vigencia 2025, con el nuevo calendario académico que determine la Secretaría de Educación del Departamento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En constancia firman:

MAG. CESAR VILLAMIZAR B.
Rector.

LIC. ADY TERESA LANZZIANO
Rep. Docentes

MAG. LEONARDO PABLO DUARTE

ANGÉLICA V. NAVARRO CHICHILLA

Virtud, Ciencia y Trabajo

Calle 2A # 5-66 Barrio La Plazuela, Otaré - Ocaña - Norte de Santander
coledmundo@yahoo.es ie_edmundovelasquez@sednortedesantander.gov.co



Rep. Docentes

Rep. Padres de Familia

OBED ARTURO CÁRDENAS RIOS
Rep. Padres de Familia

RAMÓN NONATO MEJÍA LANZZIANO
Sector Productivo

KAREN JISELLA CASTRO PICÓN
Rep. De los estudiantes

HANNER ANDREY CASTRO PADILLA
Rep. De los Exalumnos

ACUERDO N° 03 DE 2020

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EDMUNDO VELÁSQUEZ", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 115 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 1994, EN LO PERTINENTE AL PEI Y EL DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009, DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DEL 2015, EL CUAL REGLAMENTA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 facultó a las Instituciones Educativas para establecer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional.

Que, es función del Consejo Académico diseñar y proponer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa.

Que, es función de la institución educativa y en su nombre el consejo directivo:

6. Definir, adoptar y divulgar el sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
7. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación.



8. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
9. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
10. Implementar estrategias para la atención de los estudiantes con capacidades diferenciales para el aprendizaje y la participación (Con Necesidades Educativas Especiales o Talentos y capacidades Excepcionales) dentro del marco de una Educación Inclusiva con calidad

ACUERDA

Aprobar y adoptar el siguiente sistema de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa "**COLEGIO EDMUNDO VELÁSQUEZ**" del Corregimiento de Otaré municipio de Ocaña, teniendo en cuenta el artículo 4 del decreto 1290 del 2009 y la SECCIÓN 3 del Decreto 1075 de 2015, que define su contenido:

1. Los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.
2. Los criterios de evaluación y promoción.
3. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
4. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
5. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
6. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
7. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
8. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
9. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
10. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
11. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
12. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.



INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN GENERAL

ASPECTOS GENERALES:

1. MARCO LEGAL. ley 115 del 08 de febrero de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015.

2. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:

La Institución Educativa Edmundo Velásquez es de carácter oficial Creada mediante Decreto N°1104 de 13 de diciembre del año 1972, y con el decreto N.° 00854 del 30 de septiembre de 2002 se crea la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez y se fusiona la sede Integrada Otaré y el colegio departamental integrado Edmundo Velásquez y se asocian las diferentes sedes educativas del corregimiento. Decreto N.° 000535 del 23 de diciembre de 2004 por el cual se fusionaron las Sedes Educativas Rurales programa Escuela Nueva con sede en el Corregimiento de Otaré, Municipio de Ocaña N. de S. Decreto N.° 000262 del 2 de mayo del 2013, por el cual se crea y se fusiona la sede Salobritos, ofrece servicios educativos en los niveles de preescolar, básica y media técnica a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del corregimiento de Otaré del Municipio de Ocaña. Facilita el crecimiento y desarrollo de la comunidad educativa para mejorar su calidad de vida, desde los aspectos humano, tecnológico, político, cultural y ambiental, mediante un modelo pedagógico constructivista- con aprendizaje significativo e Investigación como estrategia pedagógica, propendiendo por los principios de: democracia, diversidad, inclusión, integridad, otorgando el título de bachiller técnico en producción agropecuaria.

NOMBRE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO EDMUNDO VELASQUEZ.

ACTO DE CREACION: Creada mediante Decreto N. 00854 del 30 de septiembre de 2002 y Decreto N000535 del 23 de diciembre de 2004 por el cual se fusionaron los Centros Educativos Rurales programa Escuela Nueva con sede en el Corregimiento de Otaré, Municipio de Ocaña N. de S... Decreto N.° 000262 del 2 de mayo del 2013, por el cual se crea y se fusiona la sede Salobritos.

REPRESENTANTE LEGAL:



Esp. CESAR VILLAMIZAR B. (Rector)

Cédula de Ciudadanía 88.234.394 expedida en Cúcuta N.de S.

DANE No 254498000110

NIT. N. 890501819-4

Registro Sanitario

No.38917 de 1996

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS:

N. 002476 del 06 de junio de 2019. expedida por la Secretaría de Educación Departamental en los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA. (Año 2019).

INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: N.º. 0000150209 ante la Secretaría de Educación Departamental.

MODALIDAD: TÉCNICA

CARÁCTER: Mixto.

MODELO PEDAGÓGICO: CONSTRUCTIVISMO CON APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

Graduado para las sedes N°1 Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez y N°2 Escuela Integrada Otaré, Escuela Nueva para las sedes: N.º .3 San Antonio del Sur, N°4 San Antonio de Padua, N.º 5, Vijagual, N.º 6 Quebrada Arriba, N.º 7 Piedecuesta, N.º 8 Montenegro, N.º 9 El cerro, N.º 10 El Guadual, N°11 La Orquídea, N.º 12 El Palmar, N.º 14 Pueblo Viejo, N.º 15 Corralitos Y N.º 16 Salobritos. Educación Informal para jóvenes y adultos (Proyecto Ser Humano), Regido por la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 3011 de 1997, Decreto 1075 del 2015, sección 3, subsección 4.

CÓDIGO ICFES: No. 051177.

Correo electrónico: coledmundo@yahoo.es

No. DOCENTES ASIGNADOS POR SEDES

Virtud, Ciencia y Trabajo

Calle 2A # 5-66 Barrio La Plazuela, Otaré - Ocaña - Norte de Santander
coledmundo@yahoo.es ie_edmundovelasquez@sednortedesantander.gov.co



Sede N. 01 Colegio Edmundo Velásquez:	09
Sede N. 02 Integrada Otaré:	04
Sede N. 03 Quebrada Arriba	01
Sede N. 04 San Antonio de Padua:	01
Sede N. 05 Vijagual:	01
Sede N. 06 Piedecuesta:	01
Sede N. 07 Montenegro:	01
Sede N. 08 El Cerro:	01
Sede N. 09 El Guadual:	01
Sede N. 10 La Orquídea:	01
Sede N. 11 El Palmar:	01
Sede N. 12 Pueblo Viejo:	01
Sede N. 13 Corralitos:	01
Sede N. 14 Salobritos:	01
Sede N. 15 San Antonio Sur	01

Departamento Norte de Santander.

Código 54. Municipio de Ocaña.

Código 498. Corregimiento Otaré.

Núcleo Educativo N. 51.

Registro de inscripción del PEI No. 0000150209 y el Plan de Mejoramiento N.º 158.
PROPIEDAD JURÍDICA. Oficial.

Departamental. CARÁCTER MIXTO.
JORNADA: Mañana.

AMBITO: Educación Formal.

FECHA DE FUNDACIÓN: Decreto N. 1104 del 13 de diciembre de 1972 Colegio Departamental Integrado, BROTARE, DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER.

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.



Para definición del SIEE, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 donde se determinan los grupos de áreas obligatorias y fundamentales así:

- 1. EDUCACIÓN PREESCOLAR:** En los grados de Preescolar los procesos se organizan en campos formativos de Desarrollo Humano que se encuentran representadas en las siguientes áreas:

Ética, Naturaleza y Sociedades; Lenguajes; De lo humano y lo comunitario; y Saberes y Pensamiento Científico:

Ética-Espiritual (que se integra por las áreas de Educación Religiosa, Educación Ética y en Valores Humanos)

Estética (que comprende el área de Educación Artística)

Corporal (conformada por el área de Educación física, Recreación y Deportes y las actividades que se desarrollan en las horas lúdicas)

Lenguajes; (equivalente al área de Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero) Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) (que se integra por las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Tecnología e Informática)

- 2. EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA:** Para los estudiantes de Educación Básica Primaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes áreas y asignaturas:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencia Naturales y Educación Ambiental.

Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia: Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política, democracia, competencias ciudadanas.

Educación Artística: Artes Plásticas.

Educación Ética y en valores humanos: Ética y valores humanos, cátedra de la paz.

Educación Física, Recreación y Deportes: Educación física, recreación y deportes.

Educación Religiosa y Moral: Educación religiosa y moral.

Humanidades y Lengua Castellana: Humanidades Lengua y Lengua Castellana (español).

Idioma Extranjero: inglés.

Matemáticas: Matemáticas, Geometría.

Tecnología e Informática: Tecnología e informática.



3. EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA: Para los estudiantes de Educación Básica Secundaria, los grupos de áreas se encuentran conformadas así:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia: Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política, democracia, competencias ciudadanas.

Educación Artística: Artes plásticas.

Educación Ética y en valores humanos: Ética y valores humanos, cátedra de la paz.

Educación Física, Recreación y Deportes: Educación física, recreación y deportes.

Educación Religiosa y Moral: Educación religiosa y moral.

Humanidades y Lengua Castellana: Humanidades Lengua y Lengua Castellana (español).

Idioma Extranjero: inglés.

Matemáticas: Matemáticas, Geometría y Estadística.

Tecnología e Informática: Tecnología e informática.

4. EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA: Para los estudiantes de grado décimo y undécimo que además del currículo nacional, cursan el programa SENA de la Modalidad, los grupos de áreas se encuentran conformadas así:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Química, Biología y Educación Ambiental y física.

Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia: Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política, democracia, competencias ciudadanas.

Educación Artística: Artes plásticas.

Educación Ética y en valores humanos: Ética y valores humanos, cátedra de la paz.

Educación Física, Recreación y Deportes

Educación religiosa y moral

Humanidades y Lengua Castellana: Humanidades y Lengua Castellana (español).

Idioma Extranjero: inglés.

Matemáticas: Matemáticas, geometría y estadística.

Tecnología e Informática: Tecnología e informática.

Ciencias Políticas, Económicas y Filosofía: Ciencias políticas, económicas y Filosofía.

Área Técnica: Agropecuaria.

5. EDUCACIÓN PARA ADULTOS: Está dirigida a prestar orientación integral de educación a jóvenes y adultos del programa **COMPRENDER Y PROSPERAR, mediante** ciclos:



- **Ciclo I;** primaria: se enfoca en proporcionar competencias básicas en lectura, escritura y matemáticas.
- **Ciclo II;** secundaria: corresponde a los grados de sexto a noveno, con énfasis en áreas como ciencias naturales, sociales y competencias ciudadanas.
- **Ciclo III:** cubre los grados décimo y undécimo.

El currículo se adapta a las necesidades de los jóvenes y adultos, con enfoque práctico que busca aplicar los conocimientos a la vida cotidiana y el mundo laboral. Al finalizar cada ciclo se entregan certificaciones que permiten continuar con los estudios superiores.

CAPÍTULO #1

1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.

1.1 PROPÓSITOS, OBJETO Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

1.1.1. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior –ICFES –, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo, permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

1.1.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL.



- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Formar bachilleres integrales y particularmente técnicos en producción agropecuaria en articulación con el SENA.
- Determinar el nivel de desempeño de las competencias básicas fundamentales para el desarrollo personal del estudiante.

1.1.3 DEFINICION DE EVALUACIÓN.

La evaluación en la **I.E. EDMUNDO VELASQUEZ** se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda, obtención y análisis de información acerca de los intereses, necesidades, avances, rendimiento del estudiante y que da cuenta de la calidad de los procesos de enseñanza - aprendizaje, todo con el fin de obtener resultados que permitan emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo integral del estudiante.

El propósito de la evaluación es, además de desarrollar las competencias del estudiante, identificar la información necesaria para enfocar las estrategias necesarias de mejoramiento continuo y priorizar los saberes que le permitan desempeñarse en su entorno; esta evaluación tiene como objeto verificar como la educación de alta calidad contribuye al desarrollo de las competencias necesarias para vivir, convivir, ser productivos en todos los ámbitos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

Se pretende evaluar lo que los estudiantes saben y saben hacer con lo que aprenden durante su trayectoria escolar, en los momentos en los que tiene que aprender, y a partir de sus resultados, identificar los avances, así como las deficiencias o debilidades sobre las cuales es preciso tomar medidas para mejorar.

Evaluar es una acción por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita determinar qué avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha



apropiado de ellos; qué habilidades destrezas ha desarrollado; qué actitudes y valores ha asumido y hasta dónde éstos se han alcanzado.

La evaluación total del estudiante busca analizar en forma global, los logros, dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante tanto en el campo de sus conocimientos, como en el de sus habilidades, actitudes y desempeños, en diferentes momentos y a través de diferentes actividades, pruebas, mecanismos, en la cual además de los docentes, pares, padres de familia y el estudiante participen de la evaluación.

1.1.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La Institución Educativa Edmundo Velásquez a través del Consejo Directivo adopta los lineamientos contemplados en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, así como las disposiciones contempladas en su Proyecto Educativo Institucional y demás normas, considera los siguientes criterios de evaluación:

- **CONTINUA:** es decir, permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada alumno.
- **INTEGRAL:** tenga en cuenta los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno (psíquica, física, social, cultural y ética).
- **SISTEMATICA:** organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y métodos.
- **FLEXIBLE:** tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia del alumno, sus intereses, sus capacidades y limitaciones y en general su situación concreta.
- **INTERPRETATIVA:** busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del alumno.
- **PARTICIPATIVA:** involucre a varios agentes, propicie la autoevaluación, heteroevaluación con y coevaluación.
- **FORMATIVA:** permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

En la evaluación se reconoce que el estudiante construye el saber desde el aprendizaje significativo y la comprensión del mismo. La evaluación así se ubica en



los procesos y se constituye en una acción natural e inherente a la acción educativa, que le posibilite al estudiante tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir mayores niveles de responsabilidad frente a las transformaciones y avances alcanzados.

1.1.3.2 FINES DE LA EVALUACIÓN.

El fin principal de la evaluación es conocer el proceso de desarrollo del estudiante, de una manera integral para:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje. Las potencialidades, talentos y habilidades especiales. Las dificultades, deficiencias y limitaciones.
- Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal.
- Ayudar a la toma de decisiones, así como a asumir responsabilidades y compromisos.
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Afianzar aciertos y tomar medidas necesarias para superar dificultades.
- Asegurar el éxito del proceso educativo y, por tanto, evitar el fracaso escolar.
- Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- Promover, certificar y acreditar a los alumnos.

1.1.3.3 FORMAS DE EVALUACION.

Además de las pruebas externas censales SABER se realizarán evaluaciones internas de aula a través de actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante y docente hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, las cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **DIAGNOSTICA:** Realizada antes de cualquier ciclo o proceso educativo con la intención de obtener información valiosa respecto a valorar las características de ingreso de los alumnos (conocimientos, expectativas, motivaciones previas, competencia cognitiva general). Información para realizar un ajuste en la organización y secuencia de las experiencias de enseñanza y aprendizaje.
- **EVALUACION FORMAL:** son las actividades y procedimientos que exigen una planificación y elaboración sofisticada y previa, que se aplican en momentos o



contextos en los cuales se determina el inicio y fin y las reglas cómo han de conducirse los evaluados.

- **EVALUACION FORMATIVA:** refiere a la evaluación que ocurre en forma concurrente con el proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa exige un nivel mínimo de análisis de los procesos de aprendizaje que realizan los alumnos sobre unos contenidos curriculares determinados. La información obtenida permite proporcionar una ayuda ajustada a los procesos de construcción que realizan los alumnos.
- **AUTOEVALUACION:** donde cada sujeto evalúa sus propias acciones, su propio desempeño, inculcando valores de honradez, sinceridad y responsabilidad. Se enfatiza en el reconocimiento de las propias capacidades, aciertos y desaciertos.
- **LA COEVALUACION:** aquella evaluación mutua que se hacen los estudiantes integrantes de un grupo. Con ella se pretende el reconocimiento mutuo de las capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento.
- **HETEROEVALUACION:** refiere a la evaluación que hace un sujeto del desempeño del otro u otros, de manera unilateral.

CAPITULO #2

2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES –SIEE.

2.1. CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Los siguientes son los criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas teniendo en cuenta el artículo 4 del decreto 1290 del 2009 y el Artículo 3.3.3.3.8 del decreto 1075:

2.1.1 FUNDAMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El SIEE se fundamenta en los siguientes criterios:



- Debe ser integral; es decir que abarque lo cualitativo y cuantitativo en los procesos académicos, valorando diferencias individuales, ritmos de aprendizaje, formación personal y social del educando.
- Debe ser continua; es decir, que se evalúe todo proceso escolar.
- Debe contener el reflejo de experiencias significativas para el desempeño personal y social del educando.
- Debe ser formativa; por ningún motivo tomarse como medio represivo frente a un comportamiento social del grupo.
- Debe constituirse como elemento diagnóstico de importancia; para docentes, alumnos, padres de familia, con el objeto de plantear correctivos oportunos.

2.1.2 DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS:

2.1.2.1 DESEMPEÑO SUPERIOR:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.



- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- Presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- En caso de estudiantes con algún tipo de diagnóstico se evaluaría teniendo en cuenta la sugerencia (profesionales de la salud) en la flexibilización de tiempo.
- Estudiantes en embarazo y en periodo de lactancia, gozara de atención flexible acorde a sus necesidades.
- Los estudiantes con acompañamiento de intérpretes, modelo lingüístico, tiflólogo, se respetará su presencia dentro del salón de clases. (arriba)

2.1.2.2 DESEMPEÑO ALTO:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

2.1.2.3 DESEMPEÑO BASICO:



Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaran los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

En el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que presentan Adecuaciones Curriculares para su proceso académico, la evaluación debe atender a la adquisición de los logros definidos en dichas adecuaciones y se tendrá en cuenta las etapas del progreso alcanzado propuestas en cada periodo con el objetivo de analizar el avance del proceso individual. Para el caso de estudiantes con adecuaciones significativas en su proceso académico, la valoración debe responder a los logros alcanzados, es decir, la nota debe dar cuenta de su progreso y su desempeño satisfactorio en el logro propuesto, atendiendo al ritmo de aprendizaje diferenciado.

2.1.2.4 DESEMPEÑO BAJO:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.



- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

Parágrafo 1. Los estudiantes con necesidades educativas especiales (Talentos y/o Excepcionales, baja visión, baja audición, limitación cognitiva, limitación neuromuscular), se evaluarán con los criterios de evaluación de este artículo según la escala nacional, exceptuando, el desempeño bajo para estudiantes con limitación cognitiva, el cual se sustituirá por recomendaciones acordes a cada una de las necesidades del educando y la valoración de los desempeños se harán según los Estándares, competencias básicas, logros establecidos en las áreas y las adaptaciones curriculares para cada uno de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE). El estudiante recibirá en el año lectivo 3 informes valorativos que contendrá las áreas fundamentales.

Parágrafo 2. Las áreas y/o asignaturas fundamentales y optativas sin estándares que hacen parte del plan de estudios, tienen como fundamento los fines y objetivos de la educación según los Artículos 5, 20, 21 y 22 de la ley General de Educación. Además, se tendrá en cuenta los lineamientos curriculares que para estas áreas ha establecido el M.E.N, así como también las orientaciones pedagógicas para la enseñanza de las mismas.

2.1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LAS ÁREAS FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS SIN ESTÁNDARES:

En nuestra institución estas áreas se deben evaluar según los siguientes criterios:

- Propender por la formación integral del educando, fomentando un pensamiento democrático y crítico.
- Construcción del conocimiento, con competencias básicas, ciudadanas y laborales, desde nuestro contexto rural e identidad nacional, para un mundo globalizado e interdependiente.



- La vivencia de valores; de la creatividad, la investigación, la innovación y un trabajo solidario, que contribuya a un desarrollo humano sostenible desde las relaciones con sus semejantes y con su medio.
- Los contenidos y actividades didácticas deben ser eficaces para hacer realidad las posibilidades intelectuales, espirituales, afectivas, éticas y estéticas de los estudiantes, por tal razón el educando se evaluará integralmente; enfatizando el aspecto cualitativo.

2.1.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL NIVEL DE TRANSICIÓN:

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. (Decreto 2247 de 1997 Art.14).
- La evaluación tendrá en cuenta los Estándares e indicadores de logros que establezca el Ministerio de Educación Nacional, para el conjunto de grados del nivel preescolar y los definidos en el Proyecto Educativo Institucional, son una guía, para que el educador(a) elabore sus propios logros e indicadores, teniendo en cuenta el conocimiento de la realidad cultural, social y personal de los educandos.
- La evaluación tendrá en cuenta la observación, registro y análisis objetivo de los desempeños de los educandos acorde a las actividades planeadas, las competencias y los procesos de desarrollo de los educandos según las dimensiones (cognitiva, comunicativa, ética, estética, corporal, socio- afectiva, espiritual).
- El informe de evaluación será de carácter descriptivo cualitativo, explicativo y no acumulativo, sobre los procesos de desarrollo de los niños, acorde a la escala Nacional y la adoptada por la Institución. **Decreto 1290 de 2009.**
- En el preescolar los resultados de la evaluación no deben ser considerados como requisito para la promoción de los niños de un nivel a otro.

2.1.3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:



- En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: cognitivas, actitudinal, volitiva, psicomotoras, entre otras.
- La calificación es la valoración cualitativa y cuantitativa (desempeño) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante, y se hace bajo la responsabilidad del docente en interacción con el educando.
- Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados por el docente.
- Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.
- Los estándares deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra saberes, procesos y valores.
- En cada período se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación en aspectos tales como: alcance de estándares, (compromisos académicos y de convivencias), desarrollo de procesos de aprendizaje y adquisición de competencias.
- Las áreas que están integradas o compuestas por dos o más asignaturas, se valorarán cada asignatura de manera independiente.
- Las áreas o asignaturas de una (1) o dos (2) horas semanales deberán tener un mínimo de tres (3) notas y las de más intensidad horaria un mínimo de cinco (5) notas parciales, para ser promediadas por período.
- Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales se ajustará a una cifra decimal (Ejemplo: 2,96 se aproximará a 3,0, 2,94 se aproxima a 2,9).
- La valoración de cada período, en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje; más la nota de autovaloración, coevaluación y heteroevaluación dada por el estudiante, compañeros y docentes con base en su disciplina, convivencia, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración en las clases y participación en actividades institucionales, la cual tendrá un porcentaje máximo del 20%.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

El estudiante se promueve al grado superior cuando:

- a. Apruebe todas las áreas simples y asignaturas.
- b. No apruebe un área simple o asignatura.
- c. Teniendo un 25% de inasistencia justificada, alcance un promedio de **DESEMPEÑO BÁSICO (3.0)** en todas las áreas.
- d. Los estudiantes que manifiesten un rendimiento superior en el primer periodo



serán promovidos al grado siguiente, teniendo en cuenta su condición de extraedad y la petición del padre de familia o acudiente (promoción anticipada).

2.1.3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL NIVEL DE MEDIA TÉCNICA.

La Institución Educativa **EDMUNDO VELASQUEZ**, de Otaré evaluará a sus alumnos teniendo en cuenta la evaluación por **PROCESOS**, otorgando el Título de **"BACHILLER TÉCNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA" (2017)** el **SENA** otorgará el Certificado Profesional como **"TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA"** y a partir del 2017 el título a otorgar será **BACHILLER TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA**, de acuerdo a los siguientes parámetros en cada uno de los períodos académicos y comportamentales según la escala valorativa así:

VALORACIÓN ENTRE 4.6 Y 5.0
VALORACIÓN ENTRE 4.0 Y 4.5
VALORACIÓN ENTRE 3.0 Y 3.9
VALORACIÓN ENTRE 1.0 Y 2.9

EQUIVALENTE A DESEMPEÑO SUPERIOR
EQUIVALENTE A DESEMPEÑO ALTO
EQUIVALENTE A DESEMPEÑO BÁSICO
EQUIVALENTE A DESEMPEÑO BAJO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Para la Evaluación Promoción de los estudiantes de la Media Técnica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Serán promovidos al grado siguiente todos aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las áreas o asignaturas del plan de estudios. Ley 115 de 1994 Artículo 31 Serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la básica en un nivel más avanzado, además de las Ciencias Económicas, políticas y la filosofía más el Área Técnica.
- b) "Igualmente serán promovidos aquellos estudiantes del grado décimo que después de haber realizado las nivelaciones por período y la final, ***persistan en el nivel bajo en un área simple o asignatura, exceptuando las asignaturas específicas de la técnica que deben promovidas con 3.0 para ser promovido al grado undécimo***".
- c) "El estudiante de undécimo grado debe de promover todas las asignaturas para graduarse como bachiller técnico en producción agropecuaria; el estudiante de undécimo grado al obtener un desempeño bajo en un área simple o asignatura, tiene la oportunidad de realizar las nivelaciones por cada período y la nivelación final, para que pueda alcanzar su respectiva promoción. A la ceremonia de graduación solo asistirán los estudiantes que no hayan perdido ninguna área simple o asignatura. Si el



estudiante del grado undécimo no promueve el área simple o la asignatura agotando todas las nivelaciones, tendrá una última nivelación ante de terminar el año lectivo, si alcanza a promover, recibirá su título por ventanilla, posterior a la nivelación mencionada y en fecha establecida por la Institución Educativa.”

2.1.3.3.1 PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SENA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA** tendrá en cuenta los siguientes parámetros para la promoción de estudiantes.

CONCEPTUAL

NUMERICA

DEFICIENTE	(D)	De	1.0 a 2.5 (-75% Pruebas de Evaluación)
APROBADO	(A)	de	2.6 a 4.5 (+75% Pruebas de evaluación)

EQUIVALENCIA DE PARÁMETROS:

INSTITUCIÓN

SENA

ALTO, SUPERIOR, BASICO	=	A - APROBADO
BAJO	=	D - DEFICIENTE

- **Parágrafo 2:** El mínimo aprobatorio para el **SENA** será el 75% del total de los contenidos de la formación profesional articulada; en grado 10° hará Control de Calidad y en grado 11° evaluará Proyecto Productivo o Práctica Laboral Agropecuaria.
De acuerdo a la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, en su artículo 32 establece que se debe realizar una coordinación con una entidad en este caso con el **SENA** y en los que se definirán los criterios y parámetros básicos de la asesoría y otros, para alcanzar los requisitos necesarios como



son: asignaturas, intensidad horaria, número de horas para la actividad práctica, procesos de evaluación, intercambios tecnológicos y científicos entre otros, para que el educando obtenga la certificación y el título de acuerdo al plan de estudios correlacionado entre las dos Instituciones.

- **Parágrafo 3:** Los estudiantes que ingresen durante el transcurso del segundo periodo del año lectivo para el grado décimo deberán cumplir con la aprobación de todas las áreas y bloques modulares articulados con el SENA, de acuerdo a nuestra modalidad (TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA), SI NO SE ENCUENTRA INSCRITO COMO APRENDIZ DE ESTE NO RECIBIRA CERTIFICACION C.A.P), teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:
 - Presentación de trabajo escrito.
 - Sustentación oral y/o escrita.
 - Proyecto productivo.
 - Cumplir con los proyectos y prácticas asignadas para el respectivo grado.
 - Presentar resultados positivos en la prueba de control de calidad.

Serán admitidos para el grado Undécimo aquellos estudiantes que provengan de Instituciones cuya modalidad Técnica sea similar o semejante a la Especialidad En Producción Agropecuaria y se revisará el Plan de Estudios para la homologación y/o validación de aquellas áreas, bloques modulares que se requieran y horas de práctica según intensidad establecida. En tal caso el estudiante deberá cumplir un plan de trabajo adicional y una evaluación sujeta a los parámetros adoptados por la Institución y el **SENA**.

Los estudiantes provenientes de otra institución para el grado undécimo (11) con modalidad diferente a la nuestra serán remitidos al consejo académico y consejo directivo para que evalúen dicha situación, en tal caso podrán solicitar el concepto de la secretaria de Educación Departamental.

Presentar las notas correspondientes de los periodos académicos realizados.

2.1.3.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO.

Para este caso se aplicará la normatividad vigente establecida por el gobierno nacional y la contemplada en este sistema de evaluación de los estudiantes. Ley 387 de 1997



que incluye la educación como un derecho fundamental que el Estado debe garantizar. Se les debe garantizar este derecho a los niños y adolescentes para acceder al sistema educativo sin requisitos adicionales, como el certificado de notas o documentos que podrían haberse perdido en el hecho del desplazamiento.

Decreto 2562 de 2001: que exige garantizar la matrícula, sin barreras administrativas. Establece mecanismos de acompañamiento psicosocial.

Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas y Restitución de tierras). Busca garantizar el acceso gratuito a la educación. Establece la necesidad de implementar programas de apoyo académico y acompañamiento psicosocial para garantizar la permanencia y el éxito escolar.

Resolución 16432 de 2015 del ministerio de educación: Regula la matrícula inmediata. Los estudiantes deben ser priorizados en la asignación de cupos y en el acceso a los programas de alimentación escolar. Se han implementado programas como "Todos a Aprender" y el Plan Nacional de Educación para la Población desplazada.

2.1.3.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES PROVENIENTES DEL EXTERIOR.

Para ingresar a la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez, un estudiante que provenga de una institución extranjera deberá acreditar la correspondiente homologación o acogerse a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional quien regula estos casos.

En términos generales, para la legalización de estudios realizados en el exterior, el padre de familia o acudiente del estudiante que ingrese a la Institución a partir de segundo (2º) grado de primaria, deberá entregar a la secretaria de la I. E Edmundo Velásquez los certificados de los años cursados debidamente apostillados y legalizados según la normatividad expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El proceso depende del país de origen del estudiante, y es el siguiente: Antes de venir a Colombia se debe:

- 1.** Realizar los procedimientos requeridos por el país de origen para apostillar o legalizar documentos que acrediten estudios de educación primaria, secundaria o media.
- 2.** Apostillar (con sello de Apostille) los certificados de estudio en el país de origen. El trámite de apostillar se realiza en los países que pertenecen a la Convención de la Haya de 1961, que eliminó el requisito de la legalización de documentos públicos extranjeros.



Básicamente consiste en un sello especial que estampa la autoridad designada en el país de la institución otorgante del documento o título, para brindarle reconocimiento al documento en un país que haga parte de la Convención. La información sobre dónde obtener el sello de apostille generalmente la dan los consulados colombianos en el país de origen del documento o título.

3. Legalizar por vía diplomática en los países que no pertenecen al Convenio de la Haya, dependiendo de los acuerdos o convenios internacionales entre los demás países y Colombia.

La legalización está prevista en la Resolución 2201 de 22 de julio de 1997 y consiste en la certificación que expide el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se avala la firma del Agente Diplomático o Consular Colombiano, en el país en el cual fue expedido el documento público, para el caso de aquellos documentos expedidos en el exterior, que van a surtir efectos en Colombia.

Igualmente, para el caso de los documentos expedidos en Colombia que van a surtir efectos en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores avala la firma de los funcionarios públicos colombianos, si así lo exige el país receptor o lo requiere el usuario.

Al llegar a Colombia se debe:

- a)** Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano se debe traducir por un traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones

Exteriores y luego legalizar la firma del traductor. El listado de traductores oficiales se puede consultar en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- b)** Llevar el documento a la oficina de Dirección de Calidad del Ministerio de Educación Nacional y solicitar la Convalidación de Estudios Parciales.

El anterior procedimiento se debe verificar en el Ministerio de Educación Nacional a fin de cumplir con lo exigido para cada uno de los países de origen, ya que los tratados internacionales con cada uno de ellos pueden ser diferentes.

El Certificado de Convalidación se debe entregar en la secretaría de la Institución Edmundo Velásquez, con el fin de conocer legalmente en nuestro país a qué grados corresponden los realizados por el estudiante en el exterior y que sirvan como guía para ubicarlo en el curso más apropiado. En caso de no tenerlos para presentarlos



durante el proceso de admisión éstos serán requeridos para realizar la matrícula del estudiante.

De ahí en adelante el estudiante debe cumplir con todos los requisitos académicos y disciplinarios que establezca la Institución, además se establece como fecha límite para la entrega de la respectiva documentación, el periodo de clase en el cual el estudiante realiza la solicitud de ingreso.

- Se tendrá flexibilidad respecto a documentos exigidos por la institución educativa según el caso. (Se dará máximo un periodo lectivo para presentar la documentación requerida bajo un acta de compromiso).
- Remitir la situación del educando a la secretaria de educación para que haga el estudio pertinente por parte del Consejo Académico y aprobación del Consejo Directivo, para su respectiva homologación, según el plan de estudios.
- En las áreas no cursadas se establecerá un plan de nivelación.
- Para el caso de estudiantes en condición de asilados, refugiados y/o desplazados se tendrá en cuenta la normatividad internacional y se le realizará un diagnóstico académico, para establecer la matrícula en el grado escolar correspondiente.

Parágrafo 1. En cualquiera de los casos la institución buscará la asesoría y acompañamiento de las Entidades educativas y gubernamentales (Personería, Defensoría, Bienestar Familiar, E.P.S entre otras) favoreciendo en toda medida el acceso al derecho fundamental de la educación.

2.1.3.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

El estudiante se promueve al grado superior cuando:

1. Apruebe todas las áreas simples y asignaturas.
2. Repruebe máximo una área simple o asignatura.
3. “Durante los primeros diez días hábiles del periodo académico al inicio del siguiente año escolar con una valoración mínimo de DESEMPEÑO BÁSICO (3.0). La nivelación estará comprendida por una evaluación atendiendo diversas estrategias correspondientes al 70 % y un trabajo con una valoración del 30%.”



- Los estudiantes que manifiesten un rendimiento superior en el primer periodo serán promovidos al grado siguiente, teniendo en cuenta su edad y la petición del padre de familia o acudiente (promoción anticipada).

2.1.3.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL MODELO PEDAGÓGICO ESCUELA NUEVA.

- Tanto la Evaluación como la Promoción responderá a las características del Modelo "**Escuela Nueva**". En sus concepciones, enfoques y prácticas la evaluación será permanente y enfatizará en el progreso y en los logros del estudiante. La evaluación respetará los ritmos de aprendizaje del estudiante.
- La evaluación buscará y diseñará herramientas que permitan verificar en el proceso formativo, experiencias de aprendizaje basadas en la identificación, el planteamiento, la resolución de problemas y la interpretación de casos y hechos.
- Se implementarán estrategias de evaluación que permitan el desarrollo de las capacidades para aplicar los métodos generales de las ciencias como son: comprensión, interpretación, análisis, síntesis y deducción-inducción.
- La promoción será flexible y el estudiante tendrá la oportunidad de avanzar de un grado a otro cuando demuestre en su desempeño los logros esperados por las competencias adquiridas en el proceso formativo.
- La evaluación implementará estrategias para desarrollar la capacidad de los estudiantes para autoevaluarse de modo que puedan ser cada vez más reflexivos, autónomos y hábiles para gestionar su aprendizaje.
- El estudiante podrá ausentarse de la Sede Educativa por periodos discontinuos sin que ello afecte su desempeño y por tanto su proceso. (Sin que afecte la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación de los niños y niñas).

2.1.3.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EDUCANDOS QUE, POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE Y/O LICENCIA DE MATERNIDAD CERTIFICADA, NO PUEDAN PRESENTARSE A LA INSTITUCIÓN.

Para los estudiantes en esta condición o situación se le aplicarán los mismos criterios que se le aplican a todos los estudiantes según el grado cursado. Los docentes diversificarán las acciones pedagógicas aplicando a cada situación particular con su pertinente flexibilidad.

Para la promoción se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Apruebe todas las áreas y asignaturas.
- No apruebe un área simple o asignatura.
- Teniendo un 25% de inasistencia justificada, alcance un promedio de **DESEMPEÑO BÁSICO (3.0)** en todas las áreas simples y asignaturas.



- Los estudiantes que manifiesten un rendimiento superior en el primer periodo serán promovidos al grado siguiente, teniendo en cuenta su condición de extraedad y la petición del padre de familia o acudiente (promoción anticipada).

PARÁGRAFO 1: El educando desarrollará el proceso de formación aprendizaje semipresencial, (teniendo en cuenta las recomendaciones médicas o del profesional pertinente) a través de actividades, talleres, exposiciones, videos, entre otros, con material impreso y mediante virtualidad, con los canales pactados entre educando, padre de familia y docente de área.

2.1.3.9 CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS.

La Educación de Adultos en el decreto 3011/97 se define como el "conjunto de procesos y acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles del servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales".

Se fundamenta en principios conceptuales de **desarrollo humano, pertinencia, flexibilidad y participación** en los cuales se establece una clara identidad de las características de la población sujeto, así como de los procesos que con ellos se adelanten, a partir de diferenciar esta modalidad con la educación de los niños o los jóvenes en condiciones normales, al respecto el decreto dice:

- Son principios básicos de la educación de adultos:

Desarrollo Humano Integral: según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida.

Pertinencia: según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo.



Flexibilidad, según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral.

Participación, según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de las mismas.

- Atendiendo a los fines de la educación y los objetivos específicos de la educación de adultos, establecidos por la Ley 115 de 1994, son propósitos de los programas de educación de adultos.
- Promover el desarrollo ambiental, social y comunitario, fortaleciendo el ejercicio de una ciudadanía moderna, democrática y tolerante, de la justicia, la equidad de género, los derechos humanos y el respeto a las características y necesidades de las poblaciones especiales, tales como los grupos indígenas, Afrocolombianos, las personas con limitaciones, menores trabajadores, y personas en proceso de rehabilitación social.

Contribuir mediante alternativas flexibles y pertinentes, a la formación científica y tecnológica que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, destrezas, y habilidades relacionadas con las necesidades del mundo laboral y la producción de bienes y servicios. Contribuir mediante alternativas flexibles y pertinentes, a la formación científica y tecnológica que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, destrezas, y habilidades relacionadas con las necesidades del mundo laboral y la producción de bienes y servicios.

Desarrollar actitudes y valores que estimulen la creatividad, la recreación, el uso del tiempo libre y la identidad nacional.

Propiciar oportunidades para la incorporación de jóvenes y adultos en procesos de educación formal, no formal e informal destinados a satisfacer intereses, necesidades y competencias en condiciones de equidad.

Recuperar los saberes, las prácticas y experiencias de los adultos para que sean asumidas significativamente dentro del proceso de formación integral que brinda la educación de adultos”.



La Evaluación: En las decisiones que se tomen sobre evaluación se tienen que reflejar los principios que animan el programa, es decir, la referencia permanente para la evaluación, son principios como: reconocer a los estudiantes como protagonistas en el proceso de cambio autogestionario, creer que en cada estudiante existen potencialidades que una educación apropiada puede desarrollar y poner al servicio de la comunidad y de la sociedad, entender que se trata de contribuir al desarrollo integral de las personas, dar gran importancia al desarrollo de la capacidad de participar en la generación y aplicación del conocimiento y a la interacción entre el conocimiento moderno y el tradicional, ser conscientes de que educadores y educandos estamos en una búsqueda de caminos de desarrollo rural y no en la ejecución de un programa con metas y objetivos rígidos y predeterminados.

En los modelos semipresenciales se pretende evaluar procesos, tanto como resultados. No se trata de registrar si el estudiante adquirió tal concepto o desarrolló tal capacidad o actitud, sino de analizar sus progresos; en caso de que sean mínimos, tratar de detectar las causas y encontrar la manera de superar esa situación; lo mismo, en caso de buenos avances, promover el ir más allá en la búsqueda de aplicaciones o de ampliaciones.

La evaluación del estudio en grupo.

En cada reunión de estudio el orientador y los estudiantes deben estar atentos al proceso de aprendizaje y de desarrollo que se está dando, tanto en el ámbito de grupo, como de cada persona en particular. Gradualmente los estudiantes desarrollan la capacidad de valorar los progresos y las dificultades que tienen en sus interacciones con los compañeros, con el tutor, con la comunidad y con el conocimiento. Así mismo el orientador observa los progresos y dificultades de cada uno de los estudiantes y anota los resultados de sus observaciones. Una pauta para este tipo de evaluación lo constituye el listado de aprendizajes contenidos en la ficha de cada unidad; sin embargo, esta no se puede convertir en una norma que limite las capacidades de los estudiantes.

Los textos o módulos de aprendizaje exigen la participación efectiva del estudiante en su aprendizaje. Permanentemente deben escribir sus ideas, contestar preguntas, resolver ejercicios, completar cuadros, etc. Además, se les pide que sustenten cada una de sus intervenciones; que expresen sus ideas en forma coherente, con sentido y corrección; que expliquen por qué creen que una afirmación es verdadera o falsa; que sepan defender sus opiniones y reconocer sus errores. Por consiguiente, los textos estudiados constituyen una pauta importante para asesores, coordinadores de campo y evaluadores del programa. En cada visita de asesoría, coordinación o evaluación conviene dedicar un tiempo a los textos trabajados por los estudiantes; tal revisión brinda elementos claves para la labor de asesoría a los tutores.



La evaluación de las prácticas.

Algo esencial en los modelos semipresenciales es la integración entre teoría y práctica, si esta parte no se logra el programa pierde algo fundamental. Es preciso que todos los participantes en el programa tomen conciencia de esto y les den a las prácticas la importancia que tienen. A medida que se desarrollan las prácticas, los estudiantes con su orientador deben analizar en grupo cómo ha sido el desempeño del grupo y de cada uno de los estudiantes. Discutir qué aprendieron en la práctica, qué tanto han progresado, que fallas deben corregir, quienes necesitan más ayuda para hacerlo mejor. Todo esto debe ser anotado por el tutor, para al final de la unidad poder expresar el resultado para cada estudiante.

Evaluaciones escritas:

La valoración de las prácticas, del trabajo en los grupos y del trabajo en los textos, se complementa con una evaluación escrita para cada unidad. Se deben desarrollar cuestionarios con preguntas contextualizadas por competencias. Las pruebas escritas constituyen un elemento más del sistema de evaluación, lo importante es reconocer que sea la única evaluación y que en su elaboración y aplicación se respeten los principios generales del modelo educativo.

La autoevaluación.

El artículo 4° del Decreto 1290 plantea que el Sistema de Evaluación Institucional de los estudiantes debe contener los procesos de autoevaluación de los estudiantes. Las pautas que orientan los procesos de auto evaluación de los estudiantes son:

Involucrar a los estudiantes dentro del proceso de valoración y evaluación para hacer de éste un proceso balanceado. En todas las asignaturas y para cada periodo académico, se realizará los procesos de autoevaluación de los estudiantes con una intención formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño. La autoevaluación se desarrolla por parte del docente, permitiéndole al estudiante evaluarse y valorarse los aspectos: cognitivo, procedimental y Actitudinal.

Eventos de evaluación.

Como ya quedó establecido en los numerales anteriores, los modelos semipresenciales dan mucha importancia a la evaluación que se realiza en todas y cada una de las actividades de enseñanza-aprendizaje en que participan los estudiantes. Estos modelos contemplan también la realización de sesiones especiales de evaluación, en las cuáles



estén presentes, además del orientador y los estudiantes, algunos padres de familia. Estas sesiones de evaluación se programan de acuerdo con el desarrollo del curso, para evaluar varias unidades. En algunos casos se hacen en el mismo sitio de estudio del grupo, en otros casos se reúnen varios grupos para la evaluación. De todas maneras, requieren una buena planeación para que la experiencia sea algo enriquecedora para el grupo.

El manejo del tiempo es muy importante en estas reuniones. Se requiere de un espacio inicial para que quien coordine esta actividad tenga una conversación inicial con el grupo sobre el programa en general o sobre temas específicos, previamente convenidos con el orientador. Si dentro del mismo evento se programa la aplicación del cuestionario escrito, se debe tener en cuenta que, para contestar cada cuestionario, los estudiantes necesitan alrededor de dos horas.

El registro de evaluación:

Las Instituciones que implementan el SAT cuentan con una oficina de registro y control en donde se centraliza toda la información sobre los diferentes grupos, se analizan los resultados de las evaluaciones, se devuelven los resultados a cada grupo y se expiden las certificaciones que soliciten.

Los participantes en la evaluación:

Por medio de los modelos semipresenciales para jóvenes y adultos, se busca impulsar el desarrollo de un conjunto de capacidades y actitudes necesarias para promover el cambio en las comunidades, una de ellas es la capacidad de autoevaluarse y de reconocer logros y errores. La participación de los estudiantes en la evaluación del proceso de aprendizaje es fundamental para el desarrollo de esta capacidad y también para la promoción de actitudes positivas hacia la evaluación.

2.1.4 NIVELACIÓN DE ÁREAS REPROBADAS.

Se entiende por ***Nivelación las actividades, pruebas o exámenes de*** tipo académico que se realizan al finalizar el cuarto periodo, mediante el cual un estudiante se acoge al proceso de superación o nivelación de logros pendientes de una o cuatro asignaturas y/o áreas simples. Las actividades de nivelación deberán atender diversas estrategias y presentarse según calendario estipulado por la institución y cuya calificación debe ser como mínimo básico.

Las actividades de refuerzo y nivelación serán permanentes. Al final de cada periodo escolar los estudiantes que persistan en desempeño bajo en el área simple o



asignatura, deberán desarrollar las actividades de refuerzo o nivelación establecidas mediante acta firmada por el padre de familia y/o acudiente y estudiante. Según el principio de favorabilidad, sí la nota obtenida es inferior a la nota definitiva del periodo se registrará la de mayor valoración. Esto será de estricto cumplimiento.

Parágrafo 1. El estudiante tendrá oportunidad de nivelar máximo cuatro áreas simples y/o asignaturas.

Parágrafo 2: Aquellos estudiantes que requieran más de 4.6 durante el cuarto periodo escolar para aprobar un área simple o asignatura pueden solicitar las actividades de nivelación anticipadamente durante este periodo, con el objetivo de alcanzar los logros pendientes.

2.1.5 REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

Se entiende por **REPROBACION** la pérdida de un grado al final del año lectivo correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Sí terminado el proceso de nivelación durante el año escolar, se persiste en nivel bajo en dos áreas simples o asignaturas.
2. Sí al finalizar el año lectivo reprueba automáticamente cinco áreas simples o asignaturas.
3. Se reprueba con el 25% de inasistencia durante el año escolar, sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio.

Parágrafo 1: Los certificados de los estudiantes con áreas reprobadas tendrán la respectiva anotación de áreas o asignaturas pendientes.

Parágrafo 2: Estudiantes que no cumplan los requisitos exigidos por el SIEE y el **SENA** no podrán graduarse.

2.2 ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

- **ESCALA DE VALORACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala Nacional:



VALORACIÓN ENTRE 4.6 Y 5.0
VALORACIÓN ENTRE 4.0 Y 4.5
VALORACIÓN ENTRE 3.0 Y 3.9
VALORACIÓN ENTRE 1.0 Y 2.

EQUIVALENTE A DESEMPEÑO SUPERIOR
EQUIVALENTE A DESEMPEÑO ALTO
EQUIVALENTE A DESEMPEÑO BÁSICO
EQUIVALENTE A DESEMPEÑO BAJO

2.3 ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los educandos se acogerán a las ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS propuestas para todos los educandos:

_ Evaluaciones parciales, orales, escritas, y por competencias y se aplicarán en las áreas que evalúa el Estado, valor 50%.

_Talleres, trabajo individual y/o en equipo, sustentaciones, socializaciones, tareas, laboratorios, proyectos, trabajos finales de unidades didácticas, jornadas prácticas, trabajo de campo, entre otros, valor 30%.

_Procesos axiológicos. La valoración de este ítem será del 20 % que corresponde al promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje; más la nota de autovaloración, coevaluación y heteroevaluación dada por el estudiante, compañeros y docentes con base en su disciplina, convivencia, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración en las clases y participación en actividades institucionales.

- A los estudiantes con capacidades especiales (NEE) se les entregará un informe cualitativo del progreso respecto a los objetivos, logros y competencias propuesto en su adaptación curricular.

2.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

El proceso evaluativo debe ser permanente y permitir los ajustes necesarios para que el estudiante desarrolle completamente las competencias planteadas en el aula; por eso los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización,



actividades y complementarias formativas para desarrollar en la casa con el apoyo de los padres de familia.

Se conformará para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por el docente director de grupo, un padre de familia que no sean docentes de la institución, con el fin de analizar los casos de estudiantes con persistente desempeño bajo o superior.

Las actividades de refuerzo y nivelación, serán planteadas por el docente a raíz del resultado de la comisión y serán comunicados a los padres de familia con correspondiente acta a efectos de que se asuma la responsabilidad de lograr que el estudiante se apropie del cumplimiento indicado. Así mismo, se comunicará al docente titular el respectivo resultado, el cual se tendrá en cuenta para ajustar la nota definitiva. Para ello se establece el siguiente protocolo:

- Citación por parte del docente a padres de familia o acudientes con presencia del estudiante, para informar sobre las actividades que este debe presentar para el desarrollo de las competencias del área.
- El docente propondrá las actividades pertinentes atendiendo diversas estrategias, correspondientes al 70 % y un trabajo con una valoración del 30%.

2.5 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La práctica de la autoevaluación debe introducirse de manera gradual, acompañada de las diferentes mediaciones (Intencionalidad, trascendencia, significado, competencia,) y atendiendo a los diferentes niveles de complejidad, a la edad, a las características, necesidades e intereses de los estudiantes a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella para aprender a valorar su trabajo, el gusto o disgusto que éste les produce. El proceso se desarrollará así:

Dar a conocer a los estudiantes los estándares, las competencias de grado y de unidad didáctica, las funciones cognitivas y operaciones mentales a potenciar y explicar la escala de valoración de desempeños: superior, alto, básico y bajo.

Socializar y concertar con los estudiantes los desempeños esperados, los criterios y estrategias de evaluación específicos de cada unidad en: el ser, el saber, el saber hacer y el saber convivir.

Creación de un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las capacidades, aciertos y desaciertos en la realización de las diferentes actividades.



Reconocimiento de la importancia de la responsabilidad, honradez y sinceridad al valorar su propio desempeño a fin de que llegue a conclusiones más o menos acertadas.

Aplicación de técnicas de autocorrección (orientadas por el maestro) de pruebas, trabajos, talleres, producciones y demás que le permitan al estudiante contrastar el desempeño obtenido con el acordado.

Identificación y registro (instrumentos diseñados para tal fin, por ejemplo: la carpeta de trabajo o portafolio, entre otros) de sus avances y dificultades del estudiante en el proceso de aprendizaje, las acciones que le han hecho progresar y las que le han llevado al error.

Reconocimiento por parte de los estudiantes de su capacidad de cambio en su funcionamiento mental, afectivo, biofísico, ético, moral y espiritual y la realización de las acciones pertinentes para alcanzar la meta y compartirlas con padres y maestros.

En la autoevaluación se tendrá en cuenta la valoración de los aspectos personales; es decir, en el SER, que será justificada por los estudiantes al finalizar cada período académico, el cual corresponde a una valoración del 20 % de la nota final de cada uno de los cuatro periodos académicos.

2.6 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión asesora de seguimiento de los procesos de Evaluación y promoción se procederá de la siguiente manera:

Citación a padre de familia: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo que se realizarán durante cada período. Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso.

Remisión a la comisión asesora de seguimiento de los procesos de evaluación y promoción: El caso del estudiante es presentado a la Comisión respectiva y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.

Citación a padres de familia: Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico.



Citación al Consejo Directivo: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y estudiantes para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

Parágrafo 1. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el Art. 35 del Capítulo XII del presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

Parágrafo 2. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.

Los educandos que hayan tenido dificultad en alcanzar los logros propuestos, o por razones de inasistencia justificada, tienen un tiempo de diez (10) días hábiles para desarrollar las actividades de nivelación y de valoración de dicho proceso, de igual forma cuenta con una semana anexa de refuerzo y nivelación al finalizar cada periodo con el propósito de favorecer la promoción.

Finalizado el cuarto periodo el educando cuenta con cinco días hábiles para desarrollar actividades especiales de nivelación.

Parágrafo 3. Los estudiantes de la Media Técnica se registrarán bajo los mismos criterios anteriores y los establecidos según convenio de Articulación con el **SENA**.

- Los estudiantes provenientes de otra institución para el grado undécimo (11) con modalidad diferente a la nuestra, se les recomendará en lo posible ingresar a una institución con igual modalidad técnica a la que cursan, si no existe la anterior posibilidad, serán remitidos al consejo académico y consejo directivo para que evalúen dicha situación, en tal caso podrán solicitar el concepto de la secretaria de Educación Departamental. Los educandos en estas condiciones deben asistir a las prácticas del área técnica, tanto del grado décimo como del grado undécimo.

Parágrafo 4: Los estudiantes provenientes de otra institución para el grado decimo (10) con modalidad diferente a la nuestra, serán remitidos al consejo académico y consejo directivo para que evalúen dicha situación. El estudiante deberá nivelar el área técnica del grado décimo (de acuerdo al periodo cursado) según criterios del docente de área. (Previa solicitud del padre de familia y/o acudiente).

Estudiantes no promovidos.



- Atendiendo a las directrices del Art.7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico del año escolar siguiente, previa solicitud de promoción anticipada por escrito del padre de familia o acudiente y estudiante ante la rectoría de la institución y docente titular
- Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria que alcance un desempeño superior en todas las áreas; con el fin de demostrar que se encuentra nivelado con el resto del grupo y tiene una actitud de compromiso.
- Los estudiantes no promovidos provenientes de otra institución serán regidos por este mismo artículo y sujetos a estudio del Consejo Académico y Consejo Directivo.

2.7 ACCIONES QUE GARANTICEN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCION.

Los Directivos Docentes de la Institución deberán cumplir las siguientes funciones:

- 1) Generar espacios para el análisis, la revisión y el establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación.
- 2) Garantizar que el Sistema Institucional de Evaluación cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y por la institución.
- 3) Revisar y evaluar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación para proponer los ajustes necesarios.
- 4) Evaluar periódicamente los resultados del Sistema Institucional de Evaluación para hacer los cambios necesarios.
- 5) Revisar y avalar las actas de evaluación de cada periodo lectivo y del acta de promoción, haciendo seguimiento a las recomendaciones formuladas en cada una de ellas.

Los Docentes de la Institución deberán cumplir las siguientes funciones:

- a. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros establecidos y aprobados por la misma.
- b. Preparar las evaluaciones según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.



- c. Diseñar y ejecutar las actividades de nivelación que sean necesarias (individual y grupal dentro y fuera del aula durante todo el año escolar).
- d. Revisar y analizar constantemente las pruebas y su proceso evaluativo completo para hacer los ajustes pertinentes de acuerdo con las pruebas censales (por competencias)

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este **ACUERDO**, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia al Consejo Académico, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se establecerán las siguientes Comisiones Asesoras de seguimiento de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- a. Una comisión Asesora para los grados 1° a 3°.
- b. Una comisión Asesora para los grados 4° a 5°.
- c. Una comisión Asesora para los grados 6° a 9°
- d. Una comisión Asesora para los grados 10° a 11°.

Las Comisiones Asesoras de seguimiento, Evaluación y Promoción estarán integradas por: El Rector, directores de Grupo, Un Docente de área y un representante de los padres de familia por cada comisión. Se reunirá al finalizar cada periodo y serán los encargados de realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

Parágrafo 1: Para la media Técnica el docente asignado será quien orienta la Especialidad.

- **Funciones de las Comisiones asesoras de seguimiento, Evaluación y Promoción:**

Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.

Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.



Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción de estudiantes no promovidos durante el primer periodo académico.

Realizar seguimiento, a los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) y hacer recomendaciones pertinentes.

Levantar actas de seguimiento de evaluación en cada periodo lectivo y de promoción. Servir de instancia para analizar las solicitudes que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente **ACUERDO**.

Otras que determina la institución a través del **PEI**.

Darse su propio reglamento.

2.8 PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DESCRIPTIVOS VALORATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y estructura de los informes de los estudiantes y en cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, la Institución Educativa establece que:

La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar cada uno los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas, los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar y el informe de comportamiento.

Se programan cuatro (4) Períodos Académicos, presentando igual número de informes que den cuenta del proceso de avance de los educandos en el aspecto de desempeño académico y comportamental. Este informe al final de cada periodo académico (luego de la realización por parte de los docentes de las actividades de



refuerzo y nivelación); se le entrega al padre de familia o acudiente y tendrá las notas detalladas por cada área del conocimiento y disciplinar.

El informe contendrá también una descripción de las competencias por cada área, la intensidad horaria, las fallas o ausencias del estudiante en cada asignatura y la valoración numérica según la siguiente escala valorativa: (ver modelo anexo)

VALORACIÓN ENTRE 4.6 Y 5.0
VALORACIÓN ENTRE 4.0 Y 4.5
VALORACIÓN ENTRE 3.0 Y 3.9
VALORACIÓN ENTRE 1.0 Y 2.9

EQUIVALENTE A DESEMPEÑO SUPERIOR
EQUIVALENTE A DESEMPEÑO ALTO
EQUIVALENTE A DESEMPEÑO BÁSICO
EQUIVALENTE A DESEMPEÑO BAJO.

Parágrafo 1. los estudiantes que realicen recuperación de las evaluaciones reprobadas durante el periodo académico tendrán una calificación valorada acorde del promedio de los resultados anteriores y las calificaciones de las actividades de nivelación.

Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un Informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.

El informe final tanto académico como comportamental se ajustará a la escala de valoración nacional estipulada en el decreto 1290 (Artículo 3) para facilitar la movilidad de los estudiantes a otra institución:

DESEMPEÑO SUPERIOR
DESEMPEÑO ALTO
DESEMPEÑO BÁSICO
DESEMPEÑO BAJO

La institución expedirá una constancia por grado que contendrá:

- Identificación general de la institución
- Nombre del alumno, documento de identidad
- Áreas y asignaturas con su respectiva valoración según escala nacional
- Intensidad horaria
- Juicio valorativo
- Fecha de expedición
- Firma del rector y del secretario (ver anexo 6)



2.9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

La estructura de los informes de valoración de los estudiantes estará constituida por:

- Identificación general
- Áreas y asignaturas
- Fortalezas, debilidades y recomendaciones
- Valoración cuantitativa y el nivel de desempeño
- Asistencia
- Valoración de comportamiento (ver anexo 1)
- Acumulado de los períodos anteriores
- Firma del rector y del titular de grado (Ver anexo 4)

2.10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.

Canales y procedimientos: Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la institución educativa y el padre de familia y/o acudiente del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Las Instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes son:

- El Docente encargado del área.
- El Docente titular de grupo
- Comisión de seguimiento a los procesos de Evaluación y promoción.
- Consejo académico.
- Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.
- El Rector.

2.11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN



Para la construcción y reformas del SIEE, se contará siempre con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, Personero y el Consejo Directivo. Así mismo, la institución realizó un diagnóstico con padres de familia a través de una encuesta que tuvo como referencia los numerales del artículo 4 del decreto 1290.

Proceso para la creación y ajustes del sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, según 1290 de 2009, artículo 8:

- Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- Aprobar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.
- Incorporar el SIEE al PEI, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, al plan de estudios y al currículo.
- Divulgar el SIEE a la comunidad educativa.
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del SIEE.
- Informar sobre el SIEE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

El SIEE estará en constante revisión y modificación acorde con las necesidades presentadas en el establecimiento educativo, y el contexto de la comunidad educativa para lo cual se seguirá el procedimiento anterior.

CAPITULO # 3

3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

3.1 PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Se reprobaba con el 25% de inasistencia durante el año escolar, sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio.

Así mismo el estudiante con el 25% o más de inasistencia queda inhabilitado para adelantar actividades de nivelación.

3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIFERENCIADAS O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:



Teniendo en cuenta el decreto 2082 de 1996, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes con capacidades diferenciadas para el aprendizaje y la participación se realizará en función de los desempeños previstos para ello en las distintas áreas o asignaturas y debe especificarse en P.E.P como alternativa para garantizar su participación, inclusión, evaluación y promoción.

La forma de evaluar a los escolares con capacidades diferenciadas para el aprendizaje y la participación debe estar adaptada a sus características y ritmo de aprendizaje, por ejemplo, si una de sus debilidades es el código escrito, hacer evaluación oral, o lo contrario, en otras oportunidades se requerirá más tiempo en la evaluación, se requerirá otro tipo de preguntas, o menor número de preguntas.

Como en los demás escolares la evaluación debe ser continua, observando procesos y no solo los resultados finales.

Es fundamental que el estudiante con capacidades diferenciadas para el aprendizaje y la participación adquiera conocimientos y desarrolle sus capacidades, habilidades y actitudes que sean significativas y relevantes en su vida. Pero esto no depende exclusivamente de él sino de la intervención de los docentes, de los contenidos escolares, estrategias metodológicas, recursos didácticos, clima del aula, relaciones interpersonales, apoyo de padres, características sociales y del entorno y por supuesto de los procedimientos evaluativos.

Es recomendable que el estudiante con condiciones cognitivas diferenciadas, participe en pruebas de evaluación por competencias adaptadas a su ritmo y logro de aprendizaje, exceptuando las pruebas censales externas por no cumplir con dicho requisito.

Es oportuno mencionar que los principios básicos de la inclusión están relacionados con el respeto por las diferencias individuales, la no estandarización, si la promoción y la equidad de oportunidades, por lo tanto, en algunos casos es necesario flexibilizar los criterios para garantizar la educación integral del educando y sus derechos fundamentales. Estos casos son:

A los niños en situación de desplazamiento o que provengan del extranjero que no cuenten con la documentación necesaria, pero gozan de la total protección por su estado de vulnerabilidad, se les deben realizar las actividades de diagnóstico, refuerzo, nivelación y desarrollo de las competencias para lograr que se equiparen al resto de sus compañeros; para esto el docente buscará las estrategias pedagógicas y didácticas que sean a fines con sus ritmos de aprendizaje.



Lo mismo sucede con los estudiantes que se encuentren en incapacidad médica temporal, los cuales podrán realizar actividades alternas, con el acompañamiento de los padres de familia en el proceso y que permitan el desarrollo de las competencias con las adaptaciones necesarias para tal fin.

En el caso de las áreas que no tiene estándares básicos, los docentes se guiarán por los lineamientos curriculares, los cuales le dan la orientación epistemológica, pedagógica y curricular para apoyar el proceso de fundamentación y planeación por ciclos, niveles y áreas, apoyándolo a través de su experiencia, formación e investigación.

Teniendo en cuenta los siguientes aspectos del proceso de inclusión que están relacionados con equiparación de oportunidades y no nivelación, es evidente que el escolar con capacidades diferenciadas para el aprendizaje no va alcanzar los mismos desempeños que sus compañeros de curso.

Es importante entonces que sus desempeños y esfuerzos sean reconocidos, garantizando su promoción dentro del contexto escolar teniendo en cuenta aspectos como:

- Logros y competencias propuestos.
- Evolución de estudiantes con respecto a si mismo, respecto a su autonomía escolar.
- Nivel de aceptación del grupo, si le favorece el grupo de compañeros e integración social del estudiante.
- Edad del estudiante, es otro factor que se debe considerar ya que esto dificultara la adaptación del estudiante en el grupo.

CRITERIOS SOBRE REPITENCIA. Un estudiante con capacidades diferenciadas debe ser promocionado con su grupo. En caso de que haya una decisión contraria, esta deberá sustentarse por escrito, expresando las razones por las cuales debe repetir el curso y cuáles son las ventajas de esta decisión para el estudiante. Teniendo en cuenta que esto pueda ser beneficioso para adquirir mayor madurez o se puedan reportar beneficios adicionales antes de pasar al otro grado, generalmente se tiene en cuenta cuando van a pasar de primaria a secundaria; de lo contrario debe ser promovido con su grupo realizando las adecuaciones curriculares pertinentes.

Quien define los criterios de promoción de un grado a otro serán conjuntamente el docente de aula con el personal especializado, donde analizarán el perfil del estudiante



y su proyección, definiendo desempeños básicos en las diferentes áreas para el próximo año. Se le comunicará esto a la comisión de evaluación y promoción socializando este proceso. Al iniciar el siguiente curso, los nuevos docentes tendrán el primer período para analizar el estudiante y realizar los ajustes correspondientes.

3. 3 PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento **superior** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los estudiantes en extra-edad, pueden tenerse en cuenta para promoción anticipada, previa solicitud del padre de familia y /o acudiente ante el consejo académico y aprobación del consejo directivo y que presente un rendimiento **alto** en el primer periodo.

Una vez se validen los requisitos de promoción anticipada se certificará tal acto en un acta de promoción anticipada refrendada por el Consejo Directivo.

3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Derechos del estudiante: (Art. 12 Decreto 1290). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.



Deberes del Estudiante: (Art. 13 Decreto 1290). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Derechos de los Padres de Familia. (Art. 14 Decreto 1290). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Deberes de los padres de familia: Art. 15 Decreto 1290). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso de formación aprendizaje y evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

3.6 REGISTRO ESCOLAR DE CALIFICACIONES (LIBRO FINAL DE CALIFICACIONES)



La institución educativa llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga:

Identificación general de la institución

Nombre del alumno.

Grado

Año

Áreas y asignaturas Intensidad horaria Juicio valorativo

Situación promocional Observaciones

Firmas del rector y secretario (Ver anexo 5).

3.7 CONSTANCIA DE DESEMPEÑO:

Todo estudiante promovido y que no tenga problemas de convivencia escolar, puede continuar su proceso académico en la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez.

Todo estudiante no promovido conservará su cupo a excepción de aquel estudiante que presente situaciones Tipo III de convivencia escolar por recomendación del respectivo Comité Escolar de Convivencia de la Institución, de igual manera aquel estudiante con faltas tipo II y en condición de extra-edad que altere significativamente el clima escolar, esta decisión debe ser avalada por el Consejo Directivo.

La educación es un DERECHO - DEBER, por tanto, el estudiante y padre de familia debe aportar lo mejor de sí para garantizar su continuidad en la institución educativa. Las diferencias individuales y ritmos de aprendizaje se respetan y el bien general debe prevalecer sobre el particular.

En sentencia T-02 de 1992 de la Corte Constitucional, se dijo: "Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso..." De conformidad con lo anterior, en casos similares al que se analiza, la Corte ha tenido la oportunidad de señalar, que si bien es cierto del núcleo esencial del derecho a la educación hace parte el derecho a permanecer en el sistema educativo, ello no significa en modo alguno, que el centro escolar pueda permitirle al alumno reincidir en la situación de rendimiento deficiente sin tener que hacerse responsable de las consecuencias que en esa hipótesis prevea el reglamento académico.



Un caso que corrobora lo expuesto, se abordó en el análisis de la tutela T-442 de 1998, cuando la Corte señaló: "No obstante lo anterior, entrar la Sala a otorgar la tutela como lo hizo el juez de segunda instancia, sería contrariar uno de los objetivos básicos del proceso cognoscitivo, el cual es inculcar a los receptores de éste, el valor de la responsabilidad de los actos personales; por lo tanto, exigir a los alumnos una respuesta académica, no conlleva en ningún momento la vulneración del derecho a la educación, al contrario, a juicio de la Sala, es una forma de hacer conciencia sobre el valor del esfuerzo personal como garantía del éxito o fracaso que se tenga frente a cualquier actividad en la vida. Por eso, esta Sala reitera lo expuesto a lo largo de su jurisprudencia en el sentido de considerar que quien se matricula en un centro educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. "Y es que, de no ser así, estima la Corte, se estará frente a un derecho absoluto, en este caso la educación, que estaría por encima de cualquier límite para su beneficio, concepción esta que ha sido rechazada por la jurisprudencia constitucional".

La sentencia T-694 de 2002, también avaló la necesidad de que los planteles educativos adopten medidas que pongan a salvo la excelencia de sus programas académicos, siempre que en dicho proceso se demuestre la constitucionalidad de las normas de su manual de convivencia.

En esa ocasión, la Corte consideró el caso de un menor cuya matrícula no fue renovada en un colegio privado por haber perdido el mismo año por dos veces consecutivas. La Corte entendió que cuando por "segunda vez consecutiva se presenta un rendimiento académico insatisfactorio, ello muestra una problemática recurrente, que por su persistencia aconseja la adopción de otras medidas que impliquen menor traumatismo tanto para la familia y el educando como para el centro educativo y los profesores.

Entre ellas, aún considerar como opción válida el cambio a un programa educativo que enfatice las áreas en las que el educando muestra fortalezas y que flexibilice aquellas en que sus debilidades son ostensibles. Así lo dicta el respeto que es debido a la individualidad y singularidad de cada ser humano. Obligarlo a mantenerse forzosamente en un entorno en el que el pleno de sus capacidades no se desarrolla fluidamente, puede incluso ser contrario a su propia dignidad". En ese sentido, si un establecimiento educativo oficial ha establecido en su reglamento que quien reprueba por segunda vez un grado debe ser excluido, la Secretaría de Educación correspondiente debería adelantar las gestiones necesarias para que el estudiante pueda continuar con su proceso formativo en otra institución, lo cual



redundaría en beneficio del estudiante, su familia y el establecimiento educativo en particular.

De acuerdo a lo establecido por la Corte Constitucional en sentencias T-02 de 1992, T-442 de 1998 y T-694 de 2002, la Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez establece que, cuando por segunda vez consecutiva se presente un rendimiento académico con desempeño BAJO o la No Promoción de un mismo grado por parte de un estudiante, se demuestra una problemática recurrente, que por su persistencia se aconseja la adopción de otras medidas que impliquen menor traumatismo tanto para la familia y el educando como para nuestro establecimiento educativo y los docentes. Entre ellas, el cambio de Institución Educativa donde al estudiante le favorezca el programa educativo, ya que su continuidad puede obligarlo a mantenerse forzosamente en un entorno en el que el pleno de sus capacidades no se desarrolla fluidamente.

En ese sentido, la Institución, determina en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que quien repruebe o No se Promueva por segunda vez en un grado, e incurra en constante indisciplina, será excluido del establecimiento educativo previo análisis del Consejo Directivo, y su caso se remitirá a la Secretaría de Educación del Norte de Santander para que adelante las gestiones necesarias de continuidad de su proceso formativo en otra institución.

3.8 PROCESO DE GRADUACIÓN

Para poderse graduar y certificar un estudiante de la Institución Educativa **EDMUNDO VELASQUEZ. CORREGIMIENTO DE OTARE, MUNICIPIO DE OCAÑA Y EL SENA** debe:

- Haber aprobado todas las áreas simples, asignaturas y los Bloques Modulares articulados.
- Realizar las prácticas en predios en convenio y/u otras Instituciones.
- Cumplir con los proyectos asignados: Pedagógicos y Proyecto Productivo en grado 11^o.
- Cumplir con la intensidad horaria asignada por la Institución y el **SENA**.
- Demostrar resultados positivos en la prueba de Control de Calidad a aplicar en los grados Décimo y Undécimo.
- Aprobar la evaluación de la Ficha Técnica de la Etapa Productiva.



- Presentar Proyecto e Informe escrito del Proyecto Productivo o Práctica en la producción Agropecuaria y todas las demás funciones que le asignen los profesores responsables del área.

El SENA certifica al estudiante de grado once que cumpla con los requisitos anteriormente expuestos otorgando el Certificado de Aptitud Profesional (**CAP**) en **TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA, a partir del 2017 el título a otorgar será BACHILLER TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA.**

La Institución Educativa **EDMUNDO VELASQUEZ. CORREGIMIENTO DE OTARE, MUNICIPIO DE OCAÑA**, certifica y gradúa al estudiante de grado once que cumpla con los requisitos anteriormente expuestos otorgando el título de **BACHILLER TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA, a partir del 2017 el título a otorgar será BACHILLER TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA.**

Parágrafo 1. Serán promovidos los estudiantes del modelo pedagógico por ciclos según los criterios establecido para este programa.

Parágrafo 2. Serán promovidos los estudiantes de Educación Especial (capacidades cognitivas diferenciales) de acuerdo a las adaptaciones realizadas en el Plan de estudios mediante el Plan Individualizado de Ajustes Razonables, PIAR y los logros diseñados para cada caso.

Parágrafo 3. De los estímulos. Los estudiantes que obtengan **DESEMPEÑO SUPERIOR serán** acreedores a:

- Reconocimiento verbal.
- Izar la bandera.
- Menciones de Honor.
- Placas de Honor (Mejor pruebas saber 11º, con un nivel de desempeño satisfactorio y mejor bachiller con rendimiento y comportamiento superior).
- Salidas grupales recreativas para el grado con mejor rendimiento académico (Promedio alto) y comportamental en el periodo (un día).
- Promociones anticipadas en el primer periodo.

3.9 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.



La Institución Educativa Colegio Edmundo Velásquez ha determinado que evaluar al estudiante es una acción por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre su proceso de desarrollo, previo seguimiento permanente que permita “determinar qué avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido y hasta donde éstos se han consolidado”.

Evaluar.

- Definir las responsabilidades y responsables.
- Analizar la perspectiva del PEI sobre el concepto, propósito y reglamentación de la evaluación.
- Retroalimentar la estructura del marco normativo.

Definir.

- Nombrar una comisión para la construcción del sistema.
- Consolidar el documento borrador del sistema de evaluación de los estudiantes.

Retroalimentar.

- Retroalimentar con el consejo de padres de familia.
- Retroalimentar con el consejo estudiantil.
- Retroalimentar con el comité técnico institucional.
- Retroalimentar con el consejo académico.

Modificar.

- Ajustar si existen observaciones por el consejo estudiantil, de padres de familia o consejo académico, de acuerdo a la ley.
- Consolidar el documento para adopción.

Aprobar.

- Convocar al Consejo Directivo para la adopción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Determinar disensos y consensos sobre el documento final.
- Ajustar, si lo determina el Consejo Directivo.
- Adoptar el documento final del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE.



- Publicar el documento adoptado mediante acuerdo del Consejo Directivo.

Integrar.

- Evaluar la relación entre el SIEE y el PEI.
- Determinar los ajustes pertinentes si existen discrepancias.
- Realizar los ajustes pertinentes.
- Aprobar las modificaciones, ajustadas a la normatividad vigente en la materia.
- Publicar y retroalimentar los ajustes.

Divulgar.

- Divulgar a toda la comunidad el SIEE.
- Publicar en la página Web Institucional.
- Dar información a cada grado de estudiantes y padres de familia a través de los grupos de WhatsApp.

Realizar seguimiento al desarrollo del SIEE.

- Hacer seguimiento durante el desarrollo curricular a la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

3.10 SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Una vez definido el SIEE, se llevará a cabo el proceso de socialización al inicio de cada año lectivo, bien sea que se trate de su elaboración inicial o de su modificación, la que constituye el primer momento en el que participa la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados y directivos docentes).

La participación de la comunidad en esta etapa constituye, por una parte, la materialización de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución de 1991, a saber: "La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación"; y por otra, el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, esto es, "socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa". Siendo ello así, queda claro que la socialización del SIEE a la comunidad educativa no es opcional, sino que constituye un deber del Colegio, pues dicha etapa es el escenario ideal para que la comunidad educativa realice sus observaciones y aportes, por lo anterior en la primera semana del año lectivo o semana de inducción se realizará la socialización del sistema a los estudiantes, Sistema



Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) como también en la primera reunión a los padres de familia, por parte de los Directores de Grupo.

Una vez conformados el Consejo de Padres de Familia, el Consejo Estudiantil, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, se programará una reunión de cada cuerpo colegiado para socializar, recibir las recomendaciones y sugerencias al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, además de seguir la ruta para los ajustes de acuerdo con los lineamientos de Ley.

3.11 PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR.

La Institución Educativa en la primera semana del año escolar realizará un proceso de inducción a los estudiantes donde cada Director de Grupo socializará el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Los docentes Directores de Grupo en la primera semana de desarrollo institucional prepararán una serie de talleres para el proceso de inducción donde se socialicen: el manual de convivencia, el sistema institucional de los estudiantes, el horizonte institucional, el plan de riesgos, los proyectos pedagógicos transversales, entre otros. El Rector y los directores de grupo en la primera reunión de padres de familia socializarán con los padres de familia los principales documentos institucionales.

3.12 SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

- Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.
- Otros aspectos que no aparecen en este acuerdo serán tomados de forma textual del Decreto 1290 y el Decreto 1075 de 2015.

Una vez analizada y debatida, el Consejo Directivo adopta por unanimidad la propuesta de Evaluación y Promoción presentada por el Consejo Académico de la Institución Educativa según los lineamientos del Decreto 1290 del 16 de abril del 2009.

En constancia se firma en el Corregimiento de Otaré, Municipio de Ocaña a los 04 días el mes de febrero del año 2025.



MAG. CÉSAR VILLAMIZAR BOTELLO.
Rector.

MAG. LEONARDO PABLO DUARTE
Rep. Docentes

LIC. ADY TERESA LANZZIANO
Rep. Docentes

ANGÉLICA VIVIANA NAVARRO CHICHILLA
Rep. Padres de Familia

OBED ARTURO CÁRDENAS RIOS
Rep. Padres de Familia

RAMÓN NONATO MEJÍA LANZZIANO
Rep. Sector Productivo

HANNER ANDREY CASTRO PADILLA
Rep. Exalumnos

KAREN JISELLA CASTRO PICÓN
Rep. De los estudiantes

ANEXOS

1. Plan de recuperación por periodos.



ANEXO 1. PLAN DE RECUPERACIÓN POR PERIODOS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE _____
DOCENTE DE ASIGNATURA/AREA _____
TIPO DE EVALUACIÓN _____
FECHA _____ GRADO _____ PERIODO _____
NOMBRE DEL DOCENTE _____ CALIFICACIÓN
OBTENIDA POR EL ESTUDIANTE _____

DEBILIDADES (Logros pendientes)

ACTIVIDADES A REALIZAR PARA SU MEJORAMIENTO

OBSERVACIONES

ANEXOS

Vo. Bo. Mag. CESAR VILLAMIZAR B.
Rector

ESTUDIANTE

DOCENTE

2. Seguimiento para estudiantes con dificultades llevadas a la comisión.



**ANEXO 2. SEGUIMIENTO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES LLEVADAS A LA COMISIÓN
ASESORA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE: _____

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

AREAS Y/O ASIGNATURAS EN LA QUE PRESENTE DIFICULTADES:

GRADO _____ FECHA _____

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

COMPONENTE DE ÁREA	COMPONENTE AXIOLÓGICO

ACCIONES REALIZADAS PARA SU MEJORAMIENTO

SUGERENCIAS DE LA COMISIÓN ASESORA

OBSEVACIONES DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE: _____

FECHA QUE SE PRESENTÓ A RECIBIR LA NOTIFICACIÓN: _____

Vo. Bo. Mag. CESAR VILLAMIZAR BOTELLO
Rector

3. Actas de compromiso



**ANEXO 3. ACTA DE COMPROMISO
SEGUIMIENTO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES LLEVADAS A LA COMISIÓN ASESORA
DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE: _____

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

GRADO _____ **FECHA** _____

AREAS Y/O ASIGNATURAS EN LA QUE PRESENTE DIFICULTADES:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

DESCRIPCIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS DEL BAJO RENDIMIENTO

COMPROMISO: Siendo el representante padre y/o madre de familia o acudiente, al igual que estudiante, me comprometo con el cumplimiento según Arts. 37 y 39 consignado en el Sistema de Evaluación de Estudiantes que refiere a:

Artículo 39. Deberes de los padres de familia. (Art. 15 Decreto 1290). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Artículo 37. Deberes del Estudiante. (Art. 13 Decreto 1290). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

En constancia firman:

PADRE DE FAMILIA

ESTUDIANTE

Vo. Bo. Mag. CESAR VILLAMIZAR BOTELLO

Rector



INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO EDMUNDO VELASQUEZ"
Sede: EDMUNDO VELASQUEZ

Decreto de creación No 1104 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.972
 Resolución de reconocimiento No 006539 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2.022
 Dane 254498000110 N.I.T. 890501819-4



INFORME DE EVALUACION DEL RENDIMIENTO ACADEMICO

Nombre del Alumno	Cód. — Grado	Periodo	Año	Fecha	Puesto
AFANADOR GELVIZ KARON LICETH	1 11-01 UNDÉCIMO	Segundo Periodo	2024	21/08/2024	7

Areas y Asignaturas	I.H.	Fallas	Valoración Numérica	Desempeño Cualitativo
Matemáticas	4		3.3	DESEMPEÑO BÁSICO
[F] Determina el dominio y el rango de diferentes funciones [F] Identifica las funciones exponenciales, logarítmicas y trigonométricas de acuerdo con sus características básicas [D] Se le dificulta modelar situaciones del mundo real por medio de funciones [D] Se le dificulta efectuar operaciones entre funciones y realizo su gráfica [R] Propóngase realizar un trabajo a conciencia en clase				
Ciencias Políticas	1		4.6	DESEMPEÑO SUPERIOR
[F] Conocer y comprender los procesos revolucionarios en América Latina durante el siglo XX, especialmente en México y Cuba y sus implicaciones en la vida del pueblo latinoamericano.				
Educación Religiosa	2		4.5	DESEMPEÑO ALTO
[F] Reconoce y valora la actitud de los profetas frente a la justicia social. [F] Identifica el contexto social, político y religioso del tiempo de Jesús.				
Educación Artística	1		3.5	DESEMPEÑO BÁSICO
[F] Es responsable con su trabajo.				
Tecnología e Informática	1		4.6	DESEMPEÑO SUPERIOR
[F] -Realiza cualquier tipo de medición. Pruebas Icfes				
Ética y Valores	2	1	4.7	DESEMPEÑO SUPERIOR
[F] Emprende proyectos en beneficio del grupo y de la comunidad [F] Argumenta con certeza sobre los aspectos fundamentales que dan sentido a la vida de la persona.				
Educación Física	2		4.0	DESEMPEÑO ALTO
[F] Facilita el proceso de la clase con su participación y su trabajo				
Filosofía	3		3.8	DESEMPEÑO BÁSICO
[F] Comprende la importancia de los valores como principales fuente y motivación de las acciones de las personas. [F] Explica la manera como los valores se convierten en principios cambiantes de acuerdo con las circunstancias que viven las comunidades. [F] Argumenta entorno a la importancia de vivir una escala de valores que favorezcan la dignificación de la vida.				
Lengua Castellana	5		4.4	DESEMPEÑO ALTO
[F] Analiza todo lo relacionado con las escuelas literarias [F] Analiza el texto literario con facilidad [F] Aplica reglas de ortografía en la realización de talleres asignados [F] Lee y analiza una obra literaria				
Idioma Extranjero Inglés	3		3.4	DESEMPEÑO BÁSICO
[F] Utiliza correctamente conectores en construcciones gramaticales. [F] Organiza párrafos en forma coherente de acuerdo con la información del mismo.				
Especies Mayores y Menores	6		3.6	DESEMPEÑO BÁSICO
[R] Evite distraer a los compañeros con comentarios fuera de tono [F] Conoce las labores a realizar durante el levante y ceba del ganado bovino				
Química	3		3.4	DESEMPEÑO BÁSICO
[F] Reconoce la estructura de los hidrocarburos y realiza reacciones de los mismos [F] Describe las características de los compuestos aromáticos y oxigenados.				
Física	3		3.8	DESEMPEÑO BÁSICO
[D] No entiende los conceptos de electromagnetismo.				
COMPORTAMIENTO			5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
[F] Es un alumno muy aplicado, responsable, respetuoso y colaborador.				

36 1

Mgr. CESAR VILLAMIZAR BOTELLO
 Rector

Esp. DEXY AMAYA MENESES
 Titular



ANEXO 5. REGISTRO FINAL DE CALIFICACIONES

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EDMUNDO VELASQUEZ
Sede: EDMUNDO VELASQUEZ

Decreto de creación No. 1104 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1972
 Resolución de reconocimiento No. 004444 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008
 DANE: 254498000110 N.I.T. 890501819-4



LIBRO FINAL DE CALIFICACIONES

Nombre del Alumno	Cód.	Grado	Año
CALDERON JIMENEZ NICOLAS FERNANDO	1	06-01 SEXTO	2010

Áreas y Asignaturas	LH.	Juicio Valorativo
Matemáticas	5	DESEMPEÑO BAJO
Ciencias Sociales	4	
Educación Religiosa	2	
Educación Artística	2	
Tecnología e Informática	2	
Ética y Valores	1	
Educación Física	2	
HUMANIDADES		
Lengua Castellana	4	
Idioma Extranjero Inglés	3	
CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES		
Inducción a la Técnica	1	
Biología	4	

Situación Promocional: PROMOVIDO AL GRADO SEPTIMO

Observaciones. _____

Lic. JOSE MARIA LANZIANO MADARIAGA
 Rector

EDILBERTO RODRIGUEZ CARRASCAL
 Secretario



ANEXO 6. CERTIFICADO DE ESTUDIOS



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EDMUNDO VELASQUEZ
Sede: EDMUNDO VELASQUEZ

Decreto de creación No. 1104 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1972
Resolución de reconocimiento No. 004444 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2.008
Dane 254498000110 N.I.T. 890501819-4



**LOS SUSCRITOS RECTOR Y SECRETARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EDMUNDO VELÁSQUEZ" DEL
CORREGIMIENTO DE OTARÉ, MUNICIPIO DE OCAÑA**

CERTIFICAN :

Que, CALDERON JIMENEZ NICOLAS FERNANDO, identificado (s) con documento de identidad No. 99093012280, CURSÓ y APROBÓ en este plantel el Grado SEXTO, en el año 2010, con los siguientes resultados Académicos e Intensidad Horaria:

Areas y Asignaturas	L.H.	Valoración
Matemáticas	5	DESEMPEÑO BAJO
Ciencias Sociales	4	
Educación Religiosa	2	
Educación Artística	2	
Tecnología e Informática	2	
Ética y Valores	1	
Educación Física	2	
IRIHMIDADES		
Lengua Castellana	4	
Idioma Extranjero Inglés	3	
CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES		
Inducción a la Técnica	1	
Biología	4	
Otaré, Jueves, 14 de Octubre de 2010	30	

Lk. JOSE MARIA LANZIANO MADARIAGA
C.C. 5.426.385
Rector(a)

EDILBERTO RODRIGUEZ CARRASCAL
C.C. 88.276.103
Secretario (a)

Por decreto 2150 de Diciembre 5/95 este certificado está exento de sellos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EDMUNDO VELÁSQUEZ"
PLANILLA AUXILIAR DE CALIFICACIONES
2024



MATERIA: _____
DOCENTE: _____
GRADO: OCTAVO
PERIODO: _____

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIONES					50%	TRABAJOS					30% AXIOLÓGICO	20%	FALLAS	NOTA FINAL
1	Bayona Quintero Anayelis															
2	Campo Galvis Joseph Santiago															
3	Cardenas Mateus Luisa Fernanda															
4	Cardenas Paez Yireth Paola															
5	Carrillo Cardenas Yebrald															
6	Contreras Gutierrez Andrea															
7	Contreras Gutierrez Nikol Dayana															
8	Contreras Gutierrez Santiago															
9	Duarte Contreras Andres Felipe															
10	Duarte Julio Keiner Julian															
11	Duarte Molina Santiago Emmanuel															
12	Duarte Trigos Danna Valentina															
13	Duarte Trillos Maria Camila															
14	Flores Dominguez Jose Manuel															
15	Florez Dominguez Sergio Alejandro															
16	Gaona Solano Yair Julian															
17	Garnica Rubio Jesus David															
18	Lanzziano Toro Maria Jose															
19	Llain Barbosa Arley															
20	Lopez Garcia Xiomara Andrea															
21	Mandon Usecha Shirley Magreth															
22	Mateus Borrero Hanna Yisel															
23	Pedraza Chinchilla Juan Camilo															
24	Picon Cañizares Maira Yulieith															
25	Quintero Canizarez Jeilyn Daniela															
26	Rivera Navarro Leiner Julian															
27	Ropero Picon Sharith Daniela															
28	Sanchez Lopez Keity Alexandra															
29	Solano Beltran John Frey															
30	Solano Beltran Keiner Johan															
31	Tarazona Navarro Alejandro															
32	Toro Cardenas Willington															
33	Toro Valiente Haider Yesic															
34	Trigos Caceres Junior Kalet															
35	Trigos Santana Bayron															
36																
37																
38																
39																
40																
41																